

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2021-00083-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, Marzo 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda ejecutiva Singular DE MINIMA CUANTÍA promovida por EFRAIN MONSALVE CASTRO identificado con CC # 1100.895.998, correo electrónico efrain2015ejc@gmail.com quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dr. CATERINE PAOLA RINCON HERNANDEZ, identificada con la CC # 1095.824.416 y T.P. # 309.760 del C.S.J., correo electrónico accionlegal1@gmail.com contra FEDERICO PRADA CASTILLO identificado con C.C.No. 91.154.214, sin correo electrónico.

Revisada la demanda, observa el Despacho que:

1)- No hay concordancia entre la letra de cambio aportada como base de la presente demanda y los hechos y las pretensiones de la misma porque:

- ✓ El poder conferido por el señor EFRAIN MONSALVE CASTRO para iniciar esta demanda se concedió para el cobro de la suma de \$3.800.000.00
- ✓ Las pretensiones de la demanda solicitan se dicte mandamiento de pago por la suma de \$4.000.000.00.

En razón a lo anterior se habrá de inadmitir esta demanda a fin de que se subsane y se ha de conceder el término de cinco (5) para que sea subsanada, tal como lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

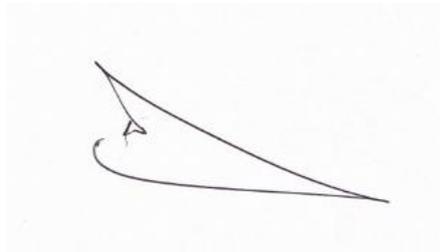
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía propuesta por EFRAIN MONSALVE CASTRO contra FEDERICO PRADA CASTILLO por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería al Dr. CATERINE PAOLA RINCON HERNANDEZ abogada en ejercicio, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

MARZO 12 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA